

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las modificaciones de la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Visto el proyecto de modificación de la Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de noviembre de 2013.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

ÍNDICE

1. Aspectos generales.
2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.
3. Normativa reguladora.
4. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias.
5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.
6. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.
7. Sugerencias, quejas y reclamaciones.
8. Accesibilidad a los servicios.

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Estatutos de la Universidad de Huelva.

1. Aspectos generales.

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) es un servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales, que tiene como misión conseguir que las empresas e instituciones de Huelva sean entidades científicamente avanzadas, mediante el fomento de una estrecha colaboración en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) entre los grupos de investigación de la Universidad y las empresas e instituciones, transfiriendo a éstas tanto la tecnología, como el conocimiento y los resultados de investigación generados por los grupos de investigación de la Universidad. Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan: el respeto, la tolerancia, la transparencia, la lealtad institucional, el pensamiento crítico y la responsabilidad social, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres. A través de estos valores, la OTRI aspira a ser reconocida como una oficina que presta un servicio profesional y especializado en transferencia de tecnología, con personal estable y altamente cualificado, además de formado en gestión de la tecnología y la innovación, y con una gestión basada en:

- Un contacto fluido y estable entre Universidad y empresas.
- El uso de las tecnologías de la información y comunicación.

- La protección de los resultados de investigación y su explotación mediante licencia o creación de empresas spin-off (empresas de nueva creación que surgen de la iniciativa de algún miembro de la comunidad universitaria, partiendo de trabajos de investigación), como vía efectiva de aprovechamiento por parte de la sociedad de los conocimientos generados.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de todos los servicios de la OTRI, a la ciudadanía en general, y en especial al personal docente e investigador de la Universidad de Huelva, empresas interesadas en contratar servicios de investigación o servicios técnicos, así como a las personas egresadas.

La persona titular del Vicerrectorado de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales es responsable de la elaboración, gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

Servicio 1.

Autorización al profesorado para realizar contratos de carácter científico, técnico, artístico o de formación con entidades públicas o privadas: se asesorará en la cumplimentación de la solicitud y documentación necesaria, tramitándose hasta su autorización y facturación.

Compromiso de calidad.

Autorizar los contratos en un plazo máximo de 2 meses.

Servicio 2.

Suscripción de convenios de investigación a propuesta del profesorado: se asesorará al profesorado en la redacción de los convenios a suscribir en materia de investigación entre la Universidad de Huelva y entidades públicas o privadas.

Compromiso de calidad.

2.1. Suscribir los convenios de investigación en un plazo máximo de 3 meses.

Servicio 3.

Solicitud de proyectos europeos de investigación a propuesta del profesorado: asesoramiento al profesorado y presentación de la solicitud.

Compromiso de calidad.

3.1. Presentar la solicitud de proyecto al organismo convocante, una vez verificada, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Servicio 4.

Propiedad industrial: a instancia del profesorado se solicitarán, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, los títulos de propiedad industrial que procedan de las invenciones que realice el profesorado y personal investigador.

Compromiso de calidad.

4.1. Remitir la solicitud de patente al agente de la propiedad industrial en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Servicio 5.

Autorización para la constitución de empresas spin-off: se asesorará al profesorado en la solicitud de constitución y requisitos para ser considerada spin-off de la Universidad.

Compromisos de calidad.

5.1. Obtener una valoración de 4 sobre 5 en la satisfacción de personas usuarias sobre comprensión y claridad de la información recibida.

5.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales el borrador de solicitud ya revisado en un plazo máximo de 2 meses.

Servicio 6.

Contratación laboral con cargo a créditos de investigación: se formalizará, a instancia del profesor/a responsable, los contratos laborales a las personas seleccionadas mediante convocatoria pública.

Compromisos de calidad.

6.1. Resolver las convocatorias públicas para la contratación laboral en un plazo máximo de 1 mes.

6.2. Realizar los contratos laborales en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la resolución de la convocatoria pública.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirá en el Informe de Seguimiento anual de la Carta de Servicios, pudiéndose consultar en:

- <http://www.uhu.es/otri>.

- Tablón de anuncios de la OTRI; edificio Marie Curie, 1.ª planta. Campus de «El Carmen».

3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001). Modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2007).

- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 12 de julio de 2011, publicados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

- Normas Reglamentarias sobre contratos y convenios específicos celebrados al amparo de lo dispuesto en los artículos 68 y 83 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOUH 1, octubre de 1999).

http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Texto_Normativa/ContratosConvenios_Especificos_LRU.htm.

- Normas Reglamentarias sobre tramitación de Proyectos Europeos de Investigación, aprobadas en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2000 (BOUH 8-9, mayo-junio 2000).

http://www.uhu.es/sec.general/BUH/Buh_08-09.pdf.

- Reglamento de patentes de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002 (<http://www.uhu.es/otri/patentes/reglamentouhu.htm>).

- Normativa para la creación de empresas por la Universidad de Huelva, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006 (http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Texto_Normativa/Normativa_para_la_Creacion_de_Empresas.pdf).

Se puede consultar la relación completa de dicha normativa en la dirección web: <http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Normativa.htm>.

4. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con la OTRI son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos.

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

- Ser tratados con el debido respeto y consideración.

- Recibir información de interés general y específico en los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.

- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Obtener una orientación positiva.

- Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procesos en que sean parte.

Las personas usuarias de la OTRI tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

Obligaciones.

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información.

La información relacionada con la Carta de servicios se puede consultar en:

- Dirección web: <http://www.uhu.es/otri>.

- Tablón de anuncios de la OTRI, situado en la 1ª planta del edificio Marie Curie (Campus de «El Carmen»).

b) Comunicación.

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de la publicación y distribución de su folleto: por envío postal y electrónico, difusión en las jornadas organizadas por la OTRI en la web <http://www.uhu.es/otri/jornadas.htm>.

c) Participación.

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

- Encuestas de satisfacción de usuarios y usuarias de cumplimentación telemática en la dirección web: <http://www.uhu.es/otri/encuesta/encuesta.html>.
- Buzón de sugerencias vía web: <http://www.uhu.es/otri>.
- Correo electrónico: otri@uhu.es.

6. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

- Certificaciones ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004. Vigencia: hasta 26-06-2015.
- Mención de reconocimiento a la Calidad, otorgada por la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), como valoración al proceso de Evaluación Institucional (Seguimiento al Plan de Mejora).
- Plataforma de Gestión de Proyectos de Calidad (ÁGORA).

7. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

- Buzón de sugerencias vía web: <http://www.uhu.es/otri>.
- Correo electrónico: otri@uhu.es.
- Fax 959 219 371.

- Dirección Postal: OTRI; Edificio Marie Curie, 1.ª planta; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n; Campus de «El Carmen», 21071, Huelva.

- Registro General de la Universidad de Huelva (Campus de «Cantero Cuadrado»: C/Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva).

- Registro General Auxiliar de la Universidad de Huelva (Campus de «El Carmen»: Pabellón 13 (Pabellón Administrativo)-Edificio Juan Agustín de Mora; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21071, Huelva).

- Cualquier otra vía establecida en la legislación vigente.

El plazo de respuesta es de 15 días y la forma de presentación de las sugerencias, quejas y reclamaciones es por escrito.

Ante el posible incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios, el Director o Directora de la OTRI comunicará a la persona usuaria las medidas adoptadas para subsanar el motivo que provocó el incumplimiento del compromiso.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por la OTRI a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de Servicios Presenciales.

- Dirección Postal:

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Edificio Marie Curie, 1.ª planta; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Campus de «El Carmen», 21071, Huelva.

- Teléfonos: 959 219 032- 219 408-219 409-219 410-219 411-219 400-219 535-219 333.

- Fax: 959 219 371.

- Vía web: <http://www.uhu.es/otri>.

- Correo electrónico: otri@uhu.es.

- Horario de atención al público:

Horario de invierno (del 16 de septiembre al 15 de junio): De 8,00 a 15,00 h, de lunes a viernes.

Horario de verano (del 16 de junio al 15 de septiembre): De 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes.

- Transporte público: autobuses urbanos líneas 5 y 8.

- Se accede al Campus El Carmen por la Avda. de las Fuerzas Armadas o por la Avda. de Andalucía/ Autopista A-49.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).